

LANUS, 17 MAY 2007

Nº 0718 .-

DECRETO

Visto que se hace necesario reorganizar el personal que se desempeña bajo el régimen "Horas Cátedra", y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar el acto administrativo que cumplimente dicha disposición,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

- Artículo 1º.-** Déjase sin efecto partir del día 1º de Mayo de 2007, la designación bajo el régimen denominado "Horas Cátedra", al agente Raúl Florencio LARA, Legajo Nº 21759/6, que fuera dispuesta oportunamente.-
- Artículo 2º.-** Nómbrase en el período comprendido entre el día 1º de Mayo al 31 de Diciembre de 2007, bajo el sistema "Horas Cátedra", a la agente Ana Maria ROMEO, Legajo Nº 21777/2, DNI Nº 13.238.353, CUIL. Nº 27-13238353-2, nacida el día 19 de Junio de 1959, de nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Canadá Nº 3077 de la localidad de Lanús Oeste, Partido de Lanús, Código Postal 1824, en la asignatura Actividades Prácticas Para la Disciplina Educación Física, Categoría 52, Jurisdicción 1, Subjurisdicción 07, Programa 31, Oficina 605, Agrupamiento 9.-
- Artículo 3º.-** Fijase como única retribución para la designación dispuesta en el artículo 2º del presente, la suma de PESOS DOS CON SIETE CENTAVOS (\$ 2,07) por hora cátedra, con imputación a la Partida 1.2.1. del Presupuesto de Gastos vigentes.-
- Artículo 4º.-** El presente será refrendado por los Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Desarrollo Humano.-
- Artículo 5º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Tomen conocimiento Dirección General de Personal, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral. de Personal
Confeciono

DR. JOSÉ LUIS BIANCHI
SECRETARIO DE GOBIERNO

CDOR. ROBERTO FERNÁNDEZ
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

HECTOR TIZÓN
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO
"AD-HONOREM"



MANUEL QUINDIMIL,
INTENDENTE MUNICIPAL

No. 0710

EL CREDO

Que se debe mantener intacto el patrimonio de los municipios...

TRANSICION

Que se debe mantener intacto el patrimonio de los municipios...

Por lo

EL INTERMUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1.- En el acto de...

Artículo 1.-

Artículo 2.- En el periodo comprendido entre el día 1 de mayo de 2001...

Artículo 2.-

Artículo 3.- Este decreto tiene vigencia...

Artículo 3.-

Artículo 4.- El presente decreto...

Artículo 4.-

Artículo 5.- Comúnmente a lo que...

Artículo 5.-

SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPAL



SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPAL
SAN ANDRÉS BELLO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPAL
SAN ANDRÉS BELLO